

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al señor Oscar Antonio Burgos Garrido, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1115, que aprueba modificaciones en los Estatutos de la Sociedad "Santo Domingo Country Club, Inc".

(G. O. No. 8872, del 4 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1115

VISTA la instancia que por vía de la Secretaría de Estado de Justicia ha elevado al Poder Ejecutivo el Ingeniero Luis A. De Pool, Presidente de la sociedad denominada Santo Domingo Country Club, Inc., con su domicilio en el Distrito Nacional, en solicitud de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha sociedad por la Asamblea celebrada en fecha 30 de abril del año en curso, y los documentos que la acompañan.

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.º Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de la sociedad "Santo Domingo Country Club Inc."

Art. 2.º Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada sociedad realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 1.º de la citada Ley No. 520.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Reseauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1116, que concede jubilación del Estado al señor Angel María Perdomo.

(G. O. No. 8872, del 4 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1116

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensioses Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente